



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 97-2025-GM-MDH/C

Haqira, 23 de abril del 2025

VISTO:

El mediante Informe N° 035-2025/MDH-SGIDUR/YRCC-RO, de fecha 11 de abril del 2025, emitido por Ing. Yhony R. Cruz Cuba, residente de obra; Informe N° **0555-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV**, de fecha 11 de abril del 2025, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Informe N° **001-2025/MDH-SGIDUR/JVTO-IO**, de fecha 14 de abril del 2025, emitido por Ing. Jhon Víctor Tintaya Orccohuaranca, Inspector de Obra; Informe N° **0352-2025/JSyLO/ING.WMBV/MDH**, de fecha 14 de abril del 2025, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras; Informe N° **583-A-2025-MDH/SGIDUR/MAJ**, de fecha 16 de abril del 2025, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Informe N° **247-2025-OPP-MDH/MCHQ**, de fecha 22 de abril del 2025, emitido por Econ. Mari Carmen Huamani Quispe, jefe (E) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Opinión Legal N° 165-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 23 de abril del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización;

Que, mediante el Art. II del mismo cuerpo normativo preceptúa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico",

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°286-2023-GM-MDH/C. de fecha 21 de noviembre de 2023, se aprueba el Expediente Técnico denominado: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Centro Poblado de Antapunco del Distrito de Haqura - Provincia Cotabambas - Departamento Apurímac", con CUI N° 2588331, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Administración Directa, con un presupuesto de S/. 1,202,035.02 soles.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 188-2024-GM-MDH/C. de fecha 15 de agosto de 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 01, por 42 días calendario del proyecto en mención; y con Resolución de Gerencia Municipal N° 235-2024-GM-MDH/C. de fecha 01 de octubre de 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 02, por 15 días calendarios del proyecto en mención. con Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2024-GM-MDH/C. de fecha 15 de octubre de 2024, se aprueba la ampliación presupuestal por mayores metrados, partidas nuevas



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

HAQUIRA

2023-2026



y deductivos, así como ampliación de plazo N° 03 por 31 días calendarios. con Resolución de Gerencia Municipal N° 284-2024-GM-MDH/C. de fecha 19 de noviembre de 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 04, por 86 días calendarios del proyecto en mención.

Que, mediante Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas Ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Haquira, por la modalidad de administración directa, encargo o convenio (Directiva N° 001-2020-MDH/GM), se establece las causales para su petición, siendo las ampliaciones de plazo aquellas que modificarán la fecha de término programado. Señalando que será procedente otorgar la ampliación de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de obra. Respecto a la solicitud de plazo es importante precisar que debe efectuarse dentro del plazo vigente de la ejecución de obra antes de quince días calendario de finalización de la obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes en vías de regularización, siendo responsabilidad de Residente de Obra.



Que, mediante directiva, en su ítem 8.2.9 (DE LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO), establece que las ampliaciones de plazo podrán fundamentarse por las siguientes causales:

Que, mediante el numeral N° 8.2.9-1, del mismo cuerpo normativo señala: Procede la ampliación presupuestal únicamente por la generación de obras adicionales (por mayores metrados, por partidas nuevas y variación de costos); solo podrán fundamentar en las siguientes causales:

- a) Adicional por mayores metrados: están referidos a mayores metrados que deberán ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto aprobado, debido a errores en las planillas de metrados y/o no fueron contemplados.
- b) Adicional por Partidas Nuevas: son aquellas que por error u omisión no fueron considerados en el expediente técnico o presupuesto y que resulten indispensables para el cumplimiento de las metas previstas en el expediente técnico original aprobado.
- c) Variación de Costo Unitarios: están referidas a incremento del costo de los insumos, debido a sumas desmedidas.
- d) Hechos Sobrevinientes: que permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinados del objeto aprobado por la entidad.

Que, mediante numeral 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece; 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

Que, mediante DIRECTIVA N° 003-2017-EF/63.01- DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

HAQUIRA

2023-2026



INVERSIONES, en su numeral 8.2, el cual precisa: Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEl antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. Así mismo precisar que, en el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI.



Que, mediante Informe N° 035-2025/MDH-SGIDUR/YRCC-RO, de fecha 11 de abril del 2025, emitido por Ing. Yhony R. Cruz Cuba, residente de obra; solicita aprobación del expediente técnico modificado N° 02 por actualización de costos y deductivos del proyecto: **"Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Centro Poblado de Antapunco del Distrito de Haqura - Provincia Cotabamba - Departamento Apurímac"**, con CUI N° 2588331;

Que, mediante Informe N° 0555-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV, de fecha 11 de abril del 2025, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; solicita evaluación y/o aprobación del expediente técnico modificado N° 02 por actualización de costos y deductivos del proyecto: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Centro Poblado de Antapunco del Distrito de Haqura - Provincia Cotabamba - Departamento Apurímac", con CUI N° 2588331;

Que, mediante Informe N° 001-2025/MDH -SGIDUR/JVTO-IO, de fecha 14 de abril del 2025, emitido por Ing. Jhon Víctor Tintaya Orccohuaranca, Inspector de Obra; aprueba el expediente técnico modificado con ampliación presupuestal N° 02 por actualización de costos y deductivos del proyecto: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Centro Poblado de Antapunco del Distrito de Haqura - Provincia Cotabamba - Departamento Apurímac", con CUI N° 2588331, conforme se sustenta en el informe N° 035-2025/MDH-SGIDUR/YRCC-RO:

EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO CON AMPLIACION PRESUPUESTAL N°02

CAUSALES DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02:

- Actualización de costos
- Deductivos

Precisar que en el expediente se precisan las anotaciones del cuaderno de obra, así como se detallan los cuadros (Ver expediente para mayor detalle)

En resumen, se tiene el siguiente cuadro se muestra un presupuesto modificado N° 02 con respecto al presupuesto base se solicita aprobar el siguiente cuadro.



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqura.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

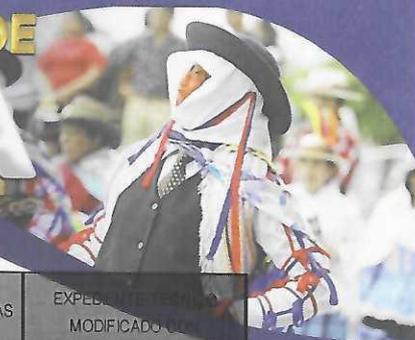
E-mail: municipalidaddistritalhaqura@munihaqura.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO MOD. N° 02 POR ACTUALIZACION DE COSTOS	MAYORES METRADOS N° 01 POR ACTUALIZACION DE COSTOS	PARTIDAS NUEVAS N° 01 POR ACTUALIZACION DE COSTOS	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO CON AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02 POR ACTUALIZACION DE COSTOS Y DEDUCTIVOS
COSTO DIRECTO	1,055,632.63	52,489.67	302,811.81	1,410,934.11
GASTOS GENERALES	15.78%	166,543.88	8,281.13	222,598.69
GASTOS DE SUPERVISION	4.62%	48,786.17	2,425.82	65,206.47
COSTO DE LIQUIDACION DE OBRA	1.89%	20,000.00		20,000.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	3.65%	38,500.00		38,500.00
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		1,329,462.68	63,196.62	1,757,239.27



La variación por actualización de costos representa un 46.19% con respecto al expediente técnico base.

El presupuesto total del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO CON AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02 POR ACTUALIZACION DE COSTOS Y DEDUCTIVOS del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE ANTAPUNCO DEL DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA COTABAMBAS - DEPARTAMENTO APURÍMAC" con CUI N° 2588331 asciende al monto de S/ 1'757,239.27 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 27/100 SOLES).

- El presupuesto del Costo Directo del expediente técnico modificado con ampliación presupuestal N° 02 por actualización de costos, asciende a S/ 1'410,934.11 (Un Millón Cuatrocientos Diez Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 11/100 soles).
- El presupuesto de gastos generales del expediente técnico modificado con ampliación presupuestal N° 02 por actualización de costos, asciende a S/ 222,598.69 (Doscientos Veintidós Mil Quinientos Noventa y Ocho con 69/100 soles).
- El presupuesto de gastos de supervisión del expediente técnico modificado con ampliación presupuestal N° 02 por actualización de costos, asciende a S/ 65,206.47 (Sesenta y Cinco Mil Doscientos Seis con 47/100 soles).
- El presupuesto liquidación de obra del expediente técnico modificado con ampliación presupuestal N° 02 por actualización de costos, asciende a S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles).
- El presupuesto elaboración del expediente técnico modificado con ampliación presupuestal N° 02 por actualización de costos, asciende a S/ 38,500.00 (Treinta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 soles).

Por lo que se SOLICITA LA APROBACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y DEDUCTIVOS POR EL MONTO DE S/ 1'757,239.27(UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 27/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 0352-2025/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 14 de abril del 2025, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras; habiendo realizado el análisis y revisión del contenido de los documentos, APRUEBA el expediente técnico modificado con ampliación presupuestal N° 02 por actualización de costos y deductivos del proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 583-A-2025-MDH/SGIDUR/MAJ, de fecha 16 de abril del 2025, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N





Rural; previa revisión del contenido de los documentos adjuntos, aprueba la ampliación presupuestal N° 02 por actualización de costos y deductivos, con previa aprobación del jefe de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Informe N° 247-2025-OPP-MDH/MCHQ, de fecha 22 de abril del 2025, emitido por Econ. Mari Carmen Huamani Quispe, jefe (E) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; otorga disponibilidad presupuestal para la aprobación de la Actualización de Costos, hasta por el importe Máximo de S/. 1,757,239.27 (Un millón setecientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y nueve con 27/100 soles), los mismos que estarán sujetos a mayores ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Opinión Legal N° 165-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 23 de abril del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor Legal, previo un análisis concluye y opina que se proceda a aprobar mediante acto resolutivo el Expediente Técnico Modificado con Ampliación Presupuestal N° 02 (cuadros adjuntos) por actualización de costos y deductivos del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE ANTAPUNCO DEL DISTRITO DE HAQURA - PROVINCIA COTABAMBAS - DEPARTAMENTO APURÍMAC"; con CUI N° 258833, acorde al detalle de los profesionales de la parte técnica, exteriorizados en cada uno de sus informes, los cuales ha sido detallados en la opinión legal.

Que, por las consideraciones expuestas precedentemente y previa opinión favorable del Supervisor de Obra y del Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras y la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, resulta pertinente aprobar resolutivamente la modificación N° 02 por actualización de costos y deductivos del proyecto: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Centro Poblado de Antapunco del Distrito de Haqura - Provincia Cotabambas - Departamento Apurímac", con CUI N° 2588331, siendo este un acto resolutivo que está debidamente sustentado en los informes favorables emitidos por los responsables de la referida obra y por las áreas competentes materializado en sus informes técnicos, finalmente el expediente técnico modificado con ampliación presupuestal N° 02, lleva firma y sello del residente y del Inspector de obra, del sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y del Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras sin los cuales no se emitiría el presente acto resolutivo, ya que son los directos responsables de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra, así como, por función, de realizar las verificaciones correspondientes conforme a la normativa vigente para proceder a aprobar resolutivamente dicha modificación con ampliación presupuestal N° 02, y además cuenta con opinión legal favorable, los mismos que obran como antecedentes y en mérito de todos los cuales se emite la presente resolución;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2024-A-MDH/C;

SE RESUELVE:

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!





ARTÍCULO 1°. - APROBAR la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO con Ampliación presupuestal por actualización de costos y deductivos del proyecto: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Centro Poblado de Antapunco del Distrito de Haqura - Provincia Cotabambas - Departamento Apurímac", con CUI N° 2588331, con un presupuesto total por la suma de S/. 1,757,239.27 (Un millón setecientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y nueve con 27/100 soles), ejecución por Administración Directa, teniendo en cuenta los informes como antecedentes, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2°. - DISPONER, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para las acciones de su competencia, así a la Unidad Ejecutora de Inversiones (Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDH), Residencia e Inspección bajo responsabilidad para que con esta modificación asegure la culminación del PIP y posteriormente realice el cierre correspondiente, debiendo adoptar las acciones que correspondan para realizar el seguimiento, control, monitoreo y correcta ejecución del PIP en el plazo previsto, cumpliendo con los cronogramas establecidos, así como cumplir bajo responsabilidad lo señalado el numeral 9 del Análisis Jurídico Legal de la opinión legal concerniente a la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI).



ARTÍCULO 3°. -NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de obras y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.



ARTÍCULO 4°. - DISPONER a la Secretaría General su notificación, así como a la Unidad de Estadística e Informática cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Pagina Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Haqira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURIMAC

C.P.C. YANELY BOLIVAR MOREANO
(e) GERENTE MUNICIPAL

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

